



Carrera nueva N° 11.546/13: Maestría en Proyecto Arquitectónico y Urbano, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de Noviembre de 2014 durante su Sesión N° 410.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Proyecto Arquitectónico y Urbano, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Proyecto Arquitectónico y Urbano, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se incremente la cantidad de docentes con titulación de posgrado igual o superior a la que otorga la carrera.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se extienda la vigencia de las actividades de investigación, con proyectos que continúen los ya aprobados y en desarrollo.



ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Maestría en Proyecto Arquitectónico y Urbano, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.


Se presenta la siguiente normativa: Disposición Resolutiva del Presidente de la Universidad N° 370/13 mediante la cual se crea la carrera, se aprueba el plan de estudios y se establecen la conformación de la estructura de gobierno y las funciones de las instancias que la integran, los requisitos de admisión, las condiciones de permanencia y graduación, las características del trabajo final y las pautas para su elaboración y evaluación y otros aspectos que constan en el expediente N° 2400-003644/13, cuya copia completa acompaña la respuesta de la Institución; Resolución (Res.) del Consejo Directivo (CD) N° 136/13, mediante la cual se designa al Director y a los miembros de la Comisión Académica. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CD N° 137/13 mediante la cual se designa a los integrantes del cuerpo académico.

La inserción institucional es adecuada y la normativa presentada contempla todos los aspectos del funcionamiento de la carrera.

De acuerdo a los elementos que acompañan la respuesta al informe de evaluación, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador académico y una Comisión académica integrada por 3 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecto por la Universidad Nacional de La Plata.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Universidad.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Si.
Informa antecedentes en la gestión académica	Si.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Si.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Si.


 Comisión Nacional de Evaluación
 y Acreditación Universitaria
 Ministerio de Educación
 República Argentina

Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado publicaciones en medios sin arbitraje, publicaciones con referato y presentaciones en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.	Sí.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que todos cuentan con trayectoria para desempeñar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Disposición Resolutiva del Presidente de la Universidad N° 370/13		
Tipo de Maestría: Académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	660 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole: Pasantía de Investigación	-	60 horas
Carga horaria total de la carrera		720 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 48		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		
Organización del plan de estudios: En función de los objetivos planteados para la carrera, se propone una duración de 2 años que incluyen 2 módulos por año, estructurados sobre desarrollos de conocimientos teóricos y prácticos. El trabajo de tesis podrá ser presentado a partir de los 5 meses de aprobación del tema de tesis.		



Las asignaturas obligatorias a cursar se desarrollarán a lo largo de 570 horas de cursado durante los tres primeros módulos y 90 horas corresponden al Taller de Tesis, Seminario de Escritura Académica y Seminario de Metodología de la Investigación.

En oportunidad de la respuesta de la institución al informe de evaluación original se establece que las pasantías de investigación necesarias para la maestría, serán apoyo al seminario de tesis y a la producción de la tesis misma. El alumno realizará tareas de investigación relacionadas directamente con su marco de interés, en el lugar de trabajo que elija junto a su director de tesis, generando una relación de intercambio mutua entre el maestrando y el espacio de investigación elegido.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	-
--	---

El plan de estudios en cuanto a su diseño es adecuado.

Los contenidos de las asignaturas son pertinentes y la bibliografía, informada en la respuesta al informe de evaluación, se considera adecuada y actualizada.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Arquitecto y cuente con validación para la realización de proyectos de arquitectura y urbanismo.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la carga horaria, contenido, bibliografía, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

III. CUERPO ACADÉMICO

Sobre la base de lo informado en la respuesta de la Institución, el cuerpo académico está conformado por 32 docentes (de uno de ellos se presentan sus antecedentes en anexo).

Docentes: 8	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 30	6	2	2	20 (uno cuenta con certificación de especialidad otorgada por una institución no universitaria)	0
Invitados: 2	2	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	21				
Residentes en la zona de dictado la carrera	31				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Arquitectura (27), Filosofía (1), Ciencias de la Educación (1), Psicología (1), Comunicación (1), No informa (1)
--	--



Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	12 (Programa Nacional de Incentivos)
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	31

En oportunidad de la respuesta se informa quiénes son los responsables de cada asignatura, los que cuentan con antecedentes suficientes para el dictado de las mismas.

Si bien es alta la proporción de docentes con título inferior al que otorga la carrera se observa que son todos arquitectos con una extensa actividad profesional y docente. Es de destacar que la mayor parte de este grupo de profesores está a cargo de los talleres de investigación proyectual, que constituyen el eje central del plan de estudios, lo cual se considera adecuado. Resulta suficiente los 9 profesionales con experiencia en dirección de tesis para la matrícula máxima prevista. Asimismo, todos ellos cuentan con participación en proyectos de investigación (evaluados y aprobados), muchos de ellos de vinculación directa con los contenidos de la Maestría. No obstante, debe incrementarse la titulación del cuerpo docente de aquellos que no cuentan con titulación igual o superior a la que otorgará la carrera.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, los que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación. Asimismo, debe incrementarse la titulación del cuerpo docente de aquellos que no cuentan con titulación igual o superior a la que otorgará la carrera.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	60
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	9
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	19
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	25
Cantidad de actividades que informan resultados	31
Cantidad de actividades con evaluación externa	37



En oportunidad de la respuesta de la institución al informe de evaluación original se presentan 6 nuevas actividades de investigación vinculadas con la temática. Asimismo, se adjunta un informe de las actividades en el que se consigna los docentes investigadores categorizados que la integran, emitido por la Prosecretaría de Investigación de la Facultad.

Las actividades de investigación específicas de la carrera tienen una adecuada vinculación temática, informan resultados y se encuentran vigentes. Se recomienda extender la vigencia de las actividades.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la vigencia, vinculación con la temática y participación de docentes

-Se extienda la vigencia de las actividades de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL

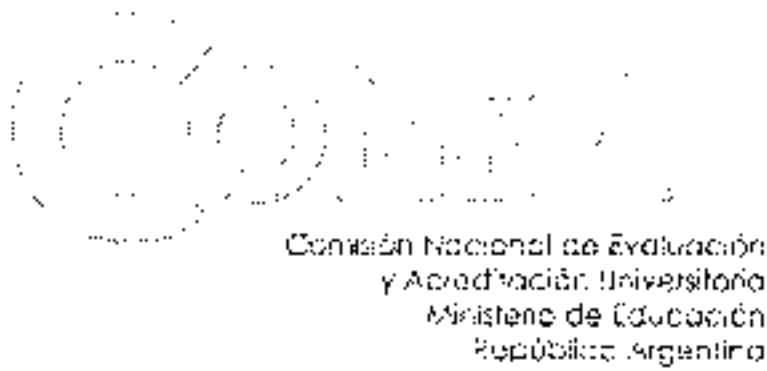
La modalidad de evaluación final es una tesis y consiste en la implementación de una metodología de investigación pertinente a la tarea de proyecto.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

La tesis será evaluada por un Comité de 3 miembros, profesores al menos uno de ellos deberá ser externo a la Institución, pudiendo provenir de otras universidades nacionales o extranjeras o ser investigadores de reconocido prestigio en la especialidad del tema elegido.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, los que se consideran adecuados. Los alumnos serán orientados y supervisados por la dirección de la maestría y por su coordinador académico, además de los docentes responsables de cada asignatura. Se establece que el tema de la Tesis se definirá durante el cursado del cuarto semestre, aunque los lineamientos generales del mismo pueden surgir en concurrencia con el cursado de alguno de sus seminarios. El maestrando deberá presentar al Comité Académico junto con la propuesta temática de tesis los nombres del director y codirector. La exigencia de un codirector se basa en la posibilidad de realizar un rápido reemplazo del director ante cualquier eventualidad que no le permita a éste cumplir con sus funciones de dirección. Una vez aprobadas dichas propuestas se designará una comisión de supervisión del alumno para el desarrollo de su tesis, la cual establecerá un cronograma a fin de realizar un seguimiento de la tesis a través de exposiciones o informes de avance, avalados por su director.



En oportunidad de la respuesta de la institución al informe de evaluación original se establece que las pasantías de investigación necesarias para la maestría, serán apoyo al seminario de tesis y a la producción de la tesis misma. El alumno realizará tareas de investigación relacionadas directamente con su marco de interés, en el lugar de trabajo que elija junto a su director de tesis, generando una relación de intercambio mutua entre el maestrando y el espacio de investigación elegido.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 45 alumnos.

Los alumnos disponen de 7 aulas (2 de informática).

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

En oportunidad de la respuesta de la institución al informe de evaluación original se presenta un listado con el material bibliográfico disponible para la maestría. Asimismo se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales como Clacso-Secyt-SciELO.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático, de laboratorios y el fondo bibliográfico.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda asegurar la obtención del título de magister por parte de aquellos docentes que no poseen titulación equivalente a la que otorga la carrera y que se extienda la vigencia de las actividades de investigación.